República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1622-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 21 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-46432724-APN-DGD#MHA - Modificación presupuestaria.

VISTO el Expediente N° EX-2018-46432724-APN-DGD#MHA, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 y la Decisión Administrativa N° 6 del 12 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reforzar los créditos vigentes de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado, actuante en el ámbito del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, con el objeto de afrontar sus necesidades específicas.

Que resulta menester modificar el presupuesto de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, actuante en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO, con el objeto de afrontar necesidades operativas.

Que se propicia reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para la atención de gastos de la Unidad Técnica G20.

Que el incremento citado precedentemente se compensa con una reducción en los créditos vigentes del presupuesto de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que es menester adecuar los créditos vigentes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con el fin de atender sus gastos operativos.

Que resulta necesario incorporar en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los excedentes de recaudación del Ejercicio 2017 correspondientes a la prestación de Servicios de Policía Adicional, de los cuales una parte se destina a financiar parcialmente sus gastos funcionamiento, y el resto se aporta al Tesoro Nacional.

Que resulta necesario reforzar el presupuesto del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA, a los fines de atender gastos relacionados con sentencias judiciales.

Que dicho incremento se compensa con una reducción en los créditos vigentes del presupuesto de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que asimismo el MINISTERIO DE DEFENSA y el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO propician incorporar mayores recursos provenientes de la venta de inmuebles, los cuales serán afectados a la

adquisición de Bienes de Uso para la Jurisdicción.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA en el marco del convenio celebrado entre el citado Ministerio y la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para la participación en las pruebas de evaluación del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA, por su sigla en inglés).

Que asimismo se aumenta el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con el objeto de realizar obras en el Complejo Histórico Cultural Manzana de las Luces y en el Museo de la Historia del Traje.

Que el incremento referido en el considerando precedente se compensa con una reducción del presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que es preciso reforzar los créditos de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, para la atención de gastos previsionales correspondientes a la Caja de Guardaparques Nacionales.

Que el mencionado refuerzo se financia con un incremento en su recaudación y mediante una recomposición de sus créditos vigentes destinados a la atención de gastos corrientes y de capital.

Que por el Decreto Nº 801 del 5 de septiembre de 2018 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, efectuando un reordenamiento institucional y centralizando las actuales competencias en un número menor de Jurisdicciones.

Que por el Decreto Nº 802 del 5 de septiembre de 2018 se crearon los cargos de Secretarios de Gobierno en diversas carteras ministeriales, a fin de atender las necesidades de gestión y diseño organizacional de las carteras que integran el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el decreto señalado en el considerando precedente, entre otros aspectos, establece que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

Que por el artículo 9º de la Decisión Administrativa Nº 6 del 12 de enero de 2018 se determinaron las facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, con excepción de las decisiones que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.

Que por el artículo 21 de la Decisión Administrativa Nº 6/18 se determinaron las facultades de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional para modificar las cuotas de compromiso y devengado asignadas por resolución del Secretario de Hacienda o disposición del Subsecretario de Presupuesto.

Que, atento a lo dispuesto por los Decretos Nros. 801/18 y 802/18, resulta necesario efectuar una modificación a la citada delegación de facultades, a fin de facultar a los Secretarios de Gobierno a adecuar los créditos presupuestarios y cuotas vigentes de los programas que se encuentran bajo su órbita, con las limitaciones establecidas en las normas vigentes.

Que el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y en los artículos 5°, 8° y 9° de la Ley Nº 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2018-46501992-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el Apartado I de la Planilla Anexa al artículo 9º de la Decisión Administrativa Nº 6 del 12 de enero de 2018 por el siguiente:

“Resolución del Ministro, Secretario de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Titular de la Subjurisdicción u Organismo Descentralizado y del Secretario de Gobierno, respecto de los programas que hacen a su competencia”.

ARTÍCULO 3º.- Incorpóranse, dentro de las facultades para modificar las cuotas de compromiso y devengado presupuestario otorgadas por el artículo 21 de la Decisión Administrativa Nº 6/18, a los actos administrativos de los Secretarios de Gobierno respecto de los programas que hacen a su competencia para los entes de la Administración Central.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by DUJOVNE Nicolas
Date: 2018.09.20 20:38:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Dujovne
Ministro
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.09.21 11:15:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.21 11:15:47 -03'00'